



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
ij03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 18 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 11001310300320180028500

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se  
Dispone:

1. Tener en cuenta que la sociedad ejecutada por intermedio de la curadora ad litem, contestó en tiempo la demanda, oponiéndose las pretensiones y para tal fin, formuló excepciones de fondo.
2. Correr traslado de las excepciones propuestas por la sociedad HELICSA LIMITADA a la parte actora por el término legal de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto (num. 1°, art. 443 CGP).

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>34</u> hoy <u>18</u> ABR 2022</p> <p>PABLO ALBERTO YELLO LARA Secretario</p>
---

F.C.